



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por: MIGUEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A favor de:

El: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuántía:
USD\$2.500,00

Quito, a
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-27-P25281

CESION DE PARTICIPACIONES

ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A FAVOR DE

HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y

SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ

CUANTIA: USD\$2.500,00

Di: 4 copias

P.P.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de septiembre del dos mil trece, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura

LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES S.A.
CONSTRUCCIONES S.A.

pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que se presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elair e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con domicilio en esta ciudad de Quito; b) Ante el señor Doctor Fabián Solano,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito se realizó la exclusión de socio, disminución de capital y reforma de estatutos; c) El veinte y tres de agosto del dos mil trece la Junta Extraordinaria de Socios de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda., autoriza a los señores Ángel Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco ceder el total de sus participaciones al señor Homero Elías Yepez Aldas en la cantidad del sesenta y cinco por ciento de las participaciones y al señor Segundo Gabriel León Sánchez en la cantidad de treinta y cinco por ciento de las participaciones.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización conferida, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO ceden a favor del señor Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ el 35% de las participaciones, dando un total de cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda". CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan como justo precio es el de dos mil quinientos dólares, cantidad que los cedentes declaran haberlos recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede la Constructora Di & Ob Cia. Ltda. queda integrada



DECLARACION DE MARGINACION

por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
HONORO ELIAS YEPEZ ALBA	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON BANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL:	2500	\$ 2.500,00

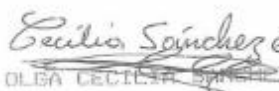
Quedando excluidos de la compañía los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO. SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón se digne marginar la cesión de participaciones en la constitución de la compañía realizada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho. SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que la cesión de participaciones se ha realizado conforme a las disposiciones legales y estatutarias, así mismo declaran que la compañía no adeuda a terceras personas, ni son contratistas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. OCTAVA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

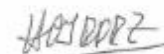
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

sido elaborada por la doctora Myriam Carrillo Serrano, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO 170675709-1


VICENTE DIAZ OBACO 170436597-9


OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ 110237344-4


HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS 1704713559


SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ 170199219-8



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil trece, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en el Pasaje Carlos Ibarra Oe1-54 y Avda 10 de Agosto, se encuentran presentes los socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", señores Ángel Bolívar Díaz Obaco con el 98% de participaciones y Vicente Díaz Obaco con el 2% de participaciones; resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Cesión de participaciones; 2.- Aceptación de nuevos socios; 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco que no tiene interés económico ni profesional de seguir con la mayoría de las participaciones que son de su propiedad, y es su deseo vender la totalidad de sus participaciones. Considerando que los socios son preferentes para la compra o cesión de las mismas pone a consideración de la Junta General. La moción es aceptada por unanimidad. Solicita la palabra el señor Vicente Díaz y dice que también es su deseo vender la totalidad de sus participaciones, para lo cual pone en su conocimiento de la Junta que los señores Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS quiere comprar el 65% de las participaciones y el señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ quieren comprar el 35% de las participaciones. Puesta la moción a la Junta esta es aceptada por unanimidad. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- AUTORIZAR tanto al señor Ángel Díaz Obaco como al señor Vicente Díaz Obaco para que vendan y cedan el total de sus participaciones a los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ el 35% de las participaciones; 2.- ACEPTAR como nuevos socios a los señores ya mencionados. 3.- Los nuevos socios de la compañía pagarán todos los gastos que representen la cesión de participaciones hasta la total inscripción en el Registro Mercantil. 4.- En virtud de la venta o cesión realizada, los nuevos socios y el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL	2500	\$ 2.500,00

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


Sr. Angel Díaz Obaco


Sr. Vicente Díaz Obaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD DE VOLUNTARIOS
E.C.O.V. GUAYAS 17-023-2013

016
016 - 0194
1704365039

NUMERO DE CERTIFICACION
CIBOLA

PAZ OBANDO VICENTE

CIUDAD VICENTE
SAN ALAN
MORONA
SANTO DOMINGO

LA AMERICA
2004

PROCESO
PROCESO
QUITO
CAMBIO
CIBOLA

LA AMERICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUEBLO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1701992198

LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1946

REGISTRO NACIONAL
 PIS QUA 004-1 0556 07060 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946

Gabriel Leon
 FICHA DEL ECUADORE



ECUATORIANA ***** Y4344444C4C

CASADO MARIA ANGELICA R. MENAHERERA S
 SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL LEON
 ESTHER SANCHEZ
 DOMINANT 09/07/2012
 09/07/2024
 PISQVA CASADO

DUP Q068313

Dr. *[Signature]*
 NOTARIA 2713
 QUITO-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
 034 - 0185 1701992198
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION CENTRO HISTORICO
 2
 CENTRO HSE
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JULIA GINES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/08/2005
 0762872

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170471355-9
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 24 DICIEMBRE 1956
 001-1 0178 00531 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1956
 HERRERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 008
 008-0025 1704713550
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO KOSMBY LA LIZ
 CANTON BARROQUA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matrix de Constitución, otorgada por la COMPANIA CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de octubre de dos mil ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha trece de septiembre de dos mil trece. En Quito a, veinte y cuatro de septiembre de dos mil trece.



Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1704713559-9

YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CARNET MONTUFA RONDONALEZ SUAREZ
 EN VIGENCIA 1956
 SEX M N° 001-1 6198 00531 M
 CARNET MONTUFA RONDONALEZ SUAREZ 1956



Yepez
 FIRMADO: YEPEZ

ECUATORIANO ***** V4554476542

CADADO JULIA BINES DIAZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/08/2013
 11/08/2013

REN 0762872
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

008
008 - 0237 1704713559
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

ORGANIZACIÓN KENNEDY
 PARROQUIA ZONA

Yepez
 FIRMADO: YEPEZ

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170436593-3
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 SEPTIEMBRE 1953
 SEXO: M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1953




ECUATORIANO***** V23431424E
 CREADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARIETA OBACO
 QUITO 07/02/2006
 07/02/2018
 REN 1747431




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015-0283 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE

PROVINCIA QUITO
 CANTON SAN JUAN
 ZONA 4

REPRESENTANTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

Cédula de: **CIUDADANÍA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DÍAZ OBACO ANGELO BOLIVAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
 CUIDADA: **SAN JUAN DE PORTIL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-09-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Concubido**
 CONJUGES: **SOLERA ALEXANDRA**
 DÍAZ DIAZ

170675709-1




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROPIEDAD / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DÍAZ MIGUEL ANGELO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **OBACO HONORINA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-09-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-09**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

011 - 0130 **1706757091**
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **DÍAZ OBACO ANGELO BOLIVAR**

PROVINCIA: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **CENTRO HISTÓRICO**
 ZONA: **4**


 () PRESIDENTE DE LA JURA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA No. 11068734-4
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 LEON FIDAL FIDAL/FEDERICO PAEZ/
 1962
 0000-0000-0000-0000 F
 LEON CECILIA
 1962

Olga Cecilia Sanchez

ECUATORIANA***** E4336181
 CASADO VICENTE DIAZ O
 PTIMIA COSTURERA
 RICARDO SANCHEZ
 MERCEDES ENRIQUEZ
 20/07/2004
 20/07/2016
 REN 1097335




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035
035 - 0276 **1102373444**
 NUMERO DE CERTIFICADO OLGA
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO SAN JUAN
 CANTON PARROQUIA 4
 ZONA

 1) PRESIDENCIA DE LA ZONA



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

COPIA: ~~TERCERA~~

**Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

2015-17-01-22-P-000695

FACTURA 22412

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

f C.C

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes diecisiete**
de enero del año dos mil quince, ante mí doctor **ALEX DAVID**

1 MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
2 CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente
3 escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ
4 OBACO, casado, por sus propios derechos; y, VICENTE DIAZ
5 OBACO, por sus propios derechos, casado con la señora OLGA
6 CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y
7 por otra parte los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS,
8 casado, por sus propios derechos; y, SEGUNDO GABRIEL
9 LEÓN SANCHEZ, casado, por sus propios derechos en calidad
10 de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
12 capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado
13 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
14 agrego como documento habilitante, y me solicitan eleve a
15 escritura pública una de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA,
16 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
17 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
18 públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una de
19 ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
21 otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores:
22 ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, casado y VICENTE DIAZ
23 OBACO casado con la señora OLGA CECILIA SANCHEZ
24 ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los
25 señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO
26 GABRIEL LEÓN SANCHEZ, en calidad de CESIONARIOS. Los
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces,

1 hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
3 veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario
4 Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el
5 Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se
6 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con
8 domicilio en esta ciudad de Quito; siendo el estado civil del señor
9 Angel Díaz Obaco en ese entonces de divorciado; b) Ante el
10 señor Doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del
11 Cantón Quito, realizada, el tres de agosto del dos mil once, se
12 realizó la exclusión de socio, disminución de capital y se reformó
13 los estatutos, inscrita legalmente en el registro mercantil el nueve
14 de febrero del dos mil doce; c) El trece de septiembre del dos mil
15 trece, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
16 Séptimo del Canton Quito, los señores Ángel Bolívar Díaz Obaco
17 y Vicente Díaz Obaco cedieron el total de sus participaciones
18 sociales a los señores Homero Elías Yépez Aldas y Segundo
19 Gabriel León Sánchez. Por un lapsus calami y un error
20 involuntario en la cláusula quinta: nómina de socios y capital, se
21 hace constar, como que el señor Homero Elías Yépez Aldas tiene
22 mil seiscientos veinte y cinco (1625) en participaciones y capital y
23 el señor Segundo Gabriel León Sánchez tiene ochocientos
24 setenta y cinco (875) en participaciones y capital; d) El tres de
25 diciembre del dos mil catorce la Junta Extraordinaria de Socios
26 de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda autoriza a los señores Ángel
27 Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco aclarar y rectificar que la
28 cesión de participaciones al señor Homero Elías Yépez Aldas es

1 la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1658)
2 participaciones y capital que equivale al sesenta y cinco por
3 ciento (65%) y al señor Segundo Gabriel León Sánchez la
4 cantidad de ochocientos noventa y dos (892) participaciones y
5 capital que equivale al treinta y cinco por ciento (35%).
6 TERCERA: ACLARACION Y RECTIFICACION.- Con estos
7 antecedentes expuestos mediante la presente escritura por
8 nuestros propios derechos aclaramos y rectificamos la cláusula
9 quinta, la que dirá "QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y
10 CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones
11 sociales y de la presente aclaratoria y rectificatoria que antecede
12 la Constructora Di & Ob Cia. Ltda., queda integrada por los
13 siguientes socios y capital social."

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

14 SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo
15 Séptimo del Cantón se digne marginar la aclaratoria y
16 rectificatoria en la cesión de participaciones realizada el trece de
17 septiembre del dos mil trece. SEPTIMA: ACEPTACION Y
18 GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del
19 presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a
20 realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el

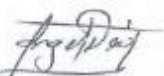
ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle Rio de Janeiro s/n y Avenida América, se encuentran presentes los señores socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", Ángel Bolívar Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Aclaración y rectificación del acta de veinte y tres de agosto del año dos mil trece; 2.- Ratificación de renuncia de gerente y presidente. 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco e indica que en el acta del 23 de agosto del 2013 por un lapsus calami y error involuntario se hizo constar como que, al señor Homero Elias Yepez Aldas se le cedió 1625 participaciones, cuando en verdad el número de participaciones que se cedieron son 1658 participaciones, que equivale al 65%; y al señor Segundo Gabriel León Sánchez se le cedió 875, cuando en verdad se cedieron 892 participaciones, que equivale al 35%. Puesta la moción a consideración los socios la aceptan por unanimidad; El señor Angel Díaz además, hace hincapié en mencionar que se ratifica en la renuncia al cargo de Gerente presentada el 13 de septiembre del 2013 ante los nuevos socios señores Homero Yepez y Segundo León, así como también la renuncia presentada el mismo día por el señor Vicente Díaz al cargo de Presidente. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- ACLARAR Y RECTIFICAR que la cesión de participaciones para el señor Homero Elias Yepez Aldas son de 1658 participaciones, que equivale al 65%; y para el señor Segundo Gabriel León Sánchez son 892 participaciones, que equivale al 35%. En virtud de la venta o cesión realizada, el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

2.- RATIFICAR la renuncia del 13 de septiembre del 2013, de los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO Y VICENTE DIAZ OBACO a los cargos de Gerente y de Presidente de la compañía "DI & Ob Cia.Ltda."

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


f) Sr. Angel Bolívar Díaz Obaco


f) Sr. Vicente Díaz Obaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
AFILIADOS PROPIOS
DIAZ OBACO
ANGEL BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
CELEBRADA
SAN JUAN DE POTOSI
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SOGA: ALEXANDRA DIAZ DIAZ

170676709-1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
ID: 03433242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DIAZ MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OBACO HONORATA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
0811-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-08-30

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 15-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO: 011-0130
CEDULA: 1706757091
DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CENTRO HISTÓRICO: 4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 22
ALEX. MEJIA VITERI

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito, 16/ENE 2015

DR. ALEJANDRO DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

EQUATORIANA***** E-93061181
MORADO VICENTE DIAZ O
PASTOR COSTURERA
RICHARDO SANCHEZ
CALLE BOLIVIA - ALVARO
SOLISQUE CARRILLO
AV. GUAYAS 100 LILLIPUTS
GUAYAQUIL
E-90072004
REN1097335
Pub




 REPUBLICA DEL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

035
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1102373444
 CÚPULA

035 - 0276
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA

FIDELINDIA
 PROVINCIA
 QUETO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN JUAN
 PARROQUIA
 ZONA

2
 4
 ZONA

11-FEB-2014

Notaría 22
DE SAN JUAN MÉRIDA VITERI

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numero 5 del Art. 38 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito.....

16 ENE 2015

DR. ALEJANDRO MÉRIDA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA*PCD 170436593-9
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 10 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0281 00548 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1953



ECUATORIANA***** V294314242
 CASADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA DISCAPACITADO
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARTITA OBACO ALFANDEJA VIEJO
 QUITO 12/11/2010
 12/11/2022
 REN 3074718



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 015 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 14 FEB 2014
 015 - 0263 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO SAN JUAN 2
 CANTON 4 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JURA



Notaria 22
 DR. ALY ALEJANDRA VITERI
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito: 16 ENE 2015
 DR. ALY ALEJANDRA VITERI
 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 POLICIA NACIONAL
 IDENTIFICACION
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CARPINT/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 25 DICIEMBRE 1956
 1704713559 M
 CARPINT / MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1956
YEPEZ



ECUADOR/ANEP/*****
 CASADO JULIA SIMES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/08/2005
 11/08/2013
 REN 0762872



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 VOTACIONES SECCIONALES 2014-2014
 008
 008 - 0237 1704713559
 NUMERO DE CERTIFICADO CENELA
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 FECHERA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON
 DISTRITO/SECCION 1
 4
 2014
YEPEZ
 1) PRESIDENTE DE LA JURY

Notaria 22
 DR. ALEXANDER MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la CENELA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito, 16 ENE 2015
 DR. ALEXANDER MEJIA VITERI
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



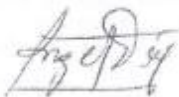
Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 1 del art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
Quito, 16 ENE 2015
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

1 Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la
2 presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios.
3 Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena
4 validez de esta clase de contratos."- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.**- El compareciente se ratifica en la minuta inserta,
6 elaborada y firmada por el doctor Fernando Tello Bermudez, con
7 matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y uno
8 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
9 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
10 del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
12 en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

13

14

15



16 **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**

17 **C.C 1706757051**

18

19

20

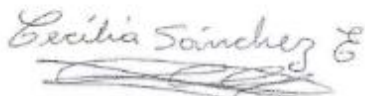
21 **VICENTE DIAZ OBACO**

22 **C.C 170436593-7**

23

24

25



26 **OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**

27 **C.C 1102373444**

28

Siguen.....

1las firmas

2

3

4

5 **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS**

6 **C.C 170471355-9**

7

8

9 **SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ**

10 **C.C 170190219-8**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

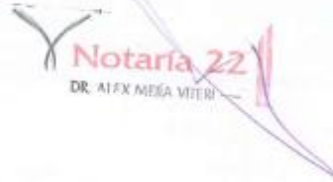
24

25

26

27

28



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Emisión: 05-ENE-2015
Fecha de Caducidad: 05-ENE-2016
Documento Catalogado: NO

Dr. Alex David Mejía Nieto

NOTARIO

R.U.C. 0201340650001

* Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Tapia 1er. Piso - Oficina 3
* Teléfonos: 2503980 - 2504214
Quito - Ecuador

CLIENTE: YERBY ROMERO
EMISOR: 16/01/2015 FACTURAS: 000022412
RUC: 1704713332 TELEFONO: 0992616641
DIRECCIÓN: LA LUZ
CANTIDAD: 0.00 VEND. CC

FACTURA 5001 -001

000022412

Autorización SRI: 1116158794

CONCEPTO

V. UNITARIO VALOR TOTAL

1213	TASA NOTARIAL	1.00	70.80	70.80
1247	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	11.00	1.00	11.00
1275	COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO	20.00	0.50	10.00

P 695

X Notaría 22
CANCELADO

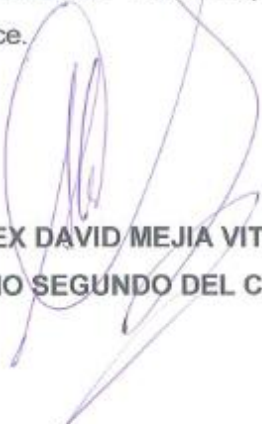
SGM: CIENTO DOS: 52/100

SUBTOTAL 91.80
I.V.A. 12 % 11.02
TOTAL USD \$ 102.82

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, que otorga **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y OTROS** a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y OTROS**, en Quito a dieciséis de enero del dos mil quince.


DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJIA VITERI



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, con fecha trece de septiembre del dos mil trece, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura la escritura **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, de fecha diez y siete de enero del dos mil quince, ante el Dr. Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. En Quito 20 enero del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



TRÁMITE NÚMERO: 6261

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	114
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706757091	DÍAZ OBACO ANGEL BOLIVAR	Quito	CEDENTE	Divorciado
1704365939	DÍAZ OBACO VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1701992198	LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1704713559	YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2550,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2550 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
--



ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 17/01/2015 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL D.M.Q. DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4447 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por: MIGUEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A favor de:

El: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuántía:
USD\$2.500,00

Quito, a
09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-27-P25281

CESION DE PARTICIPACIONES

ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A FAVOR DE

HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y

SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ

CUANTIA: USD\$2.500,00

Di: 4 copias

P.P.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de septiembre del dos mil trece, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura

LA COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES S.A.
CONSTRUCCIONES S.A.

pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que se presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elair e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con domicilio en esta ciudad de Quito; b) Ante el señor Doctor Fabián Solano,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito se realizó la exclusión de socio, disminución de capital y reforma de estatutos; c) El veinte y tres de agosto del dos mil trece la Junta Extraordinaria de Socios de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda., autoriza a los señores Ángel Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco ceder el total de sus participaciones al señor Homero Elías Yepez Aldas en la cantidad del sesenta y cinco por ciento de las participaciones y al señor Segundo Gabriel León Sánchez en la cantidad de treinta y cinco por ciento de las participaciones.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización conferida, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO ceden a favor del señor Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ el 35% de las participaciones, dando un total de cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda".

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan como justo precio es el de dos mil quinientos dólares, cantidad que los cedentes declaran haberlos recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular.

QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede la Constructora Di & Ob Cia. Ltda. queda integrada



DECLARACION DE MARGINACION

por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
HONORO ELIAS YEPEZ ALBA	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON BANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL:	2500	\$ 2.500,00

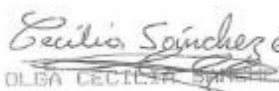
Quedando excluidos de la compañía los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO. SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón se digne marginar la cesión de participaciones en la constitución de la compañía realizada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho. SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que la cesión de participaciones se ha realizado conforme a las disposiciones legales y estatutarias, así mismo declaran que la compañía no adeuda a terceras personas, ni son contratistas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. OCTAVA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

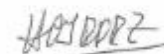
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

sido elaborada por la doctora Myriam Carrillo Serrano, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO 170675709-1


VICENTE DIAZ OBACO 170436597-9


OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ 110237344-4


HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS 1704713559


SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ 170199219-8


not

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil trece, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en el Pasaje Carlos Ibarra Oe1-54 y Avda 10 de Agosto, se encuentran presentes los socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", señores Ángel Bolívar Díaz Obaco con el 98% de participaciones y Vicente Díaz Obaco con el 2% de participaciones; resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Cesión de participaciones; 2.- Aceptación de nuevos socios; 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco que no tiene interés económico ni profesional de seguir con la mayoría de las participaciones que son de su propiedad, y es su deseo vender la totalidad de sus participaciones. Considerando que los socios son preferentes para la compra o cesión de las mismas pone a consideración de la Junta General. La moción es aceptada por unanimidad. Solicita la palabra el señor Vicente Díaz y dice que también es su deseo vender la totalidad de sus participaciones, para lo cual pone en su conocimiento de la Junta que los señores Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS quiere comprar el 65% de las participaciones y el señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ quieren comprar el 35% de las participaciones. Puesta la moción a la Junta esta es aceptada por unanimidad. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- AUTORIZAR tanto al señor Ángel Díaz Obaco como al señor Vicente Díaz Obaco para que vendan y cedan el total de sus participaciones a los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ el 35% de las participaciones; 2.- ACEPTAR como nuevos socios a los señores ya mencionados. 3.- Los nuevos socios de la compañía pagarán todos los gastos que representen la cesión de participaciones hasta la total inscripción en el Registro Mercantil. 4.- En virtud de la venta o cesión realizada, los nuevos socios y el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL	2500	\$ 2.500,00

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


Sr. Angel Díaz Obaco


Sr. Vicente Díaz Obaco



CIUDADANIA*PCD 170436593-9
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0281 00548 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1953



ECUATORIANA***** V234314242
 CASADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA DISCAPACITADO
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARTITA OBACO
 QUITO 12/11/2010
 12/11/2022
 REN 30 71718



CIUDADANIA 170675709-1
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 LOJA/CELICA/SAN JUAN DE PODEL
 22 SEPTIEMBRE 1962
 001- 0157 00159 F
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1962



ECUATORIANA***** E24-812842
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMPLEJO PARTICULAR
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MONORINA OBACO
 QUITO 22/12/2010
 2251185



CIUDADANIA 170675709-1
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 LOJA/CELICA/SAN JUAN DE PODEL
 22 SEPTIEMBRE 1962
 001- 0157 00159 F
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1962



ECUATORIANA***** E24-812842
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMPLEJO PARTICULAR
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MONORINA OBACO
 QUITO 22/12/2010
 2251185



011
 011-0226
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



038
 038-0040
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



016
 016-0194
 DIAZ OBACO VICENTE
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUEBLO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1701992198

LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21^{er} NOVIEMBRE 1946

REGISTRO NACIONAL
 PAS DNI 004-1 0556 07060 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946

Gabriel Leon
 FICHA DEL ECUADORE



ECUATORIANA ***** Y4344444C
 CASADO MARIA ANGELICA R. MENAHERERA S
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MANUEL LEON
 ESTHER SANCHEZ
 DOMINANTE 09/07/2012
 09/07/2024
 FICHA DE CASAMENTO
 DUP Q068313
 Dr. *[Signature]*
 NOTARIA 2713
 QUITO-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
 034 - 0185 1701992198
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION CENTRO HISTORICO
 2
 CENTRO HSE
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JULIA GINES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/08/2005
 0762872

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170471355-9
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 24 DICIEMBRE 1956
 001-1 0178 00531 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1956
 HAYPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 008
 008-0025 1704713550
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO KOSMBY LA LUZ
 CANTON BARROCALA ZONA
 Dr. Fernando Polo Elmir
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matrix de Constitución, otorgada por la COMPANIA CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de octubre de dos mil ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha trece de septiembre de dos mil trece. En Quito a, veinte y cuatro de septiembre de dos mil trece.



Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




ASPECTOS DEL SUJETO
 IDENTIFICACION Y VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA N. 1704713559-9
YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CANTON MONTUFAR SUAREZ
 EN VIGENCIA 1956
 SEX MA 001-1 6198 00531 M
 CANTON MONTUFAR
 SUAREZ SUAREZ 1956



Yepez
 FRENTE VOTACION

ECUATORIANO***** V455470442
 CANTON JULIA BINES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/02/2003
 11/02/2016
 REN 0762872



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

008
008 - 0237 1704713559
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS

PICHINCHA ORGANIZACION 1
 PROVINCA KENNEDY 4
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON *Yepez*

(1) PRESENTAR DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CIUDADANIA No. 170436593-3
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 SEPTIEMBRE 1953
 SEXO: M
 C.C.I. 0001 00548 M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1953



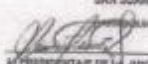

ECUATORIANO***** V23431424E
 CREADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARIETA OBACO
 QUITO 07/02/2006
 07/02/2018
 REN 1747431




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015-0283 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE

PROVINCIA	ORGANIZACION	3
QUITO	SAN JUAN	4
CANTON	PARROQUIA	ZONA



ATTESTANTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

Cédula de
Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ OBACO
ÁNGEL BOLÍVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHULDA
SAN JUAN DE PORTIL
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Concubido**
SOSA ALEXANDRA
DÍAZ DÍAZ


170675709-1




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO**
 PROPIEDAD / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR**
23403332

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ MIGUEL ÁNGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBACO HONORINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-09-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-09





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL 

011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

011 - 0130 **1706757091**
 NÚMERO DE CERTIFICADO **DÍAZ OBACO ÁNGEL BOLÍVAR**
 CÉDULA

PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 CENTRO VOTANDO **4**
 ZONA


 () PRESIDENTE DE LA JURA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA No. 11068734-4
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 LEON FIDAL FIDAL/FEDERICO PAEZ/
 1962
 0000-0000-0000-0000 F
 LEON CECILIA
 1962

Olga Cecilia Sanchez

ECUATORIANA***** E4336181
 CASADO VICENTE DIAZ O
 PTIMIA COSTURERA
 RICARDO SANCHEZ
 MERCEDES ENRIQUEZ
 20/07/2004
 20/07/2016
 REN 1097335




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035
035 - 0276 **1102373444**
 NUMERO DE CERTIFICADO OLGA
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO SAN JUAN
 CANTON PARROQUIA 4
 ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA ZONA



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

COPIA: ~~TERCERA~~

**Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

2015-17-01-22-P-000695

FACTURA 22412

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

f C.C

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes diecisiete**
de enero del año dos mil quince, ante mí doctor **ALEX DAVID**

1 MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
2 CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente
3 escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ
4 OBACO, casado, por sus propios derechos; y, VICENTE DIAZ
5 OBACO, por sus propios derechos, casado con la señora OLGA
6 CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y
7 por otra parte los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS,
8 casado, por sus propios derechos; y, SEGUNDO GABRIEL
9 LEÓN SANCHEZ, casado, por sus propios derechos en calidad
10 de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
12 capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado
13 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
14 agrego como documento habilitante, y me solicitan eleve a
15 escritura pública una de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA,
16 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
17 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
18 públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una de
19 ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
21 otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores:
22 ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, casado y VICENTE DIAZ
23 OBACO casado con la señora OLGA CECILIA SANCHEZ
24 ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los
25 señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO
26 GABRIEL LEÓN SANCHEZ, en calidad de CESIONARIOS. Los
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces,

1 hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
3 veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario
4 Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el
5 Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se
6 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con
8 domicilio en esta ciudad de Quito; siendo el estado civil del señor
9 Angel Díaz Obaco en ese entonces de divorciado; b) Ante el
10 señor Doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del
11 Cantón Quito, realizada, el tres de agosto del dos mil once, se
12 realizó la exclusión de socio, disminución de capital y se reformó
13 los estatutos, inscrita legalmente en el registro mercantil el nueve
14 de febrero del dos mil doce; c) El trece de septiembre del dos mil
15 trece, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
16 Séptimo del Canton Quito, los señores Ángel Bolívar Díaz Obaco
17 y Vicente Díaz Obaco cedieron el total de sus participaciones
18 sociales a los señores Homero Elías Yépez Aldas y Segundo
19 Gabriel León Sánchez. Por un lapsus calami y un error
20 involuntario en la cláusula quinta: nómina de socios y capital, se
21 hace constar, como que el señor Homero Elías Yépez Aldas tiene
22 mil seiscientos veinte y cinco (1625) en participaciones y capital y
23 el señor Segundo Gabriel León Sánchez tiene ochocientos
24 setenta y cinco (875) en participaciones y capital; d) El tres de
25 diciembre del dos mil catorce la Junta Extraordinaria de Socios
26 de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda autoriza a los señores Ángel
27 Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco aclarar y rectificar que la
28 cesión de participaciones al señor Homero Elías Yépez Aldas es

1 la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1658)
2 participaciones y capital que equivale al sesenta y cinco por
3 ciento (65%) y al señor Segundo Gabriel León Sánchez la
4 cantidad de ochocientos noventa y dos (892) participaciones y
5 capital que equivale al treinta y cinco por ciento (35%).
6 TERCERA: ACLARACION Y RECTIFICACION.- Con estos
7 antecedentes expuestos mediante la presente escritura por
8 nuestros propios derechos aclaramos y rectificamos la cláusula
9 quinta, la que dirá "QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y
10 CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones
11 sociales y de la presente aclaratoria y rectificatoria que antecede
12 la Constructora Di & Ob Cia. Ltda., queda integrada por los
13 siguientes socios y capital social."

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

14 SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo
15 Séptimo del Cantón se digne marginar la aclaratoria y
16 rectificatoria en la cesión de participaciones realizada el trece de
17 septiembre del dos mil trece. SEPTIMA: ACEPTACION Y
18 GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del
19 presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a
20 realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el

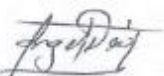
**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle Rio de Janeiro s/n y Avenida América, se encuentran presentes los señores socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", Ángel Bolívar Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Aclaración y rectificación del acta de veinte y tres de agosto del año dos mil trece; 2.- Ratificación de renuncia de gerente y presidente. 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco e indica que en el acta del 23 de agosto del 2013 por un lapsus calami y error involuntario se hizo constar como que, al señor Homero Elias Yepez Aldas se le cedió 1625 participaciones, cuando en verdad el número de participaciones que se cedieron son 1658 participaciones, que equivale al 65%; y al señor Segundo Gabriel León Sánchez se le cedió 875, cuando en verdad se cedieron 892 participaciones, que equivale al 35%. Puesta la moción a consideración los socios la aceptan por unanimidad; El señor Angel Díaz además, hace hincapié en mencionar que se ratifica en la renuncia al cargo de Gerente presentada el 13 de septiembre del 2013 ante los nuevos socios señores Homero Yepez y Segundo León, así como también la renuncia presentada el mismo día por el señor Vicente Díaz al cargo de Presidente. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- ACLARAR Y RECTIFICAR que la cesión de participaciones para el señor Homero Elias Yepez Aldas son de 1658 participaciones, que equivale al 65%; y para el señor Segundo Gabriel León Sánchez son 892 participaciones, que equivale al 35%. En virtud de la venta o cesión realizada, el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

2.- RATIFICAR la renuncia del 13 de septiembre del 2013, de los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO Y VICENTE DIAZ OBACO a los cargos de Gerente y de Presidente de la compañía "DI & Ob Cia.Ltda."

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


f) Sr. Angel Bolívar Díaz Obaco


f) Sr. Vicente Díaz Obaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
MISLEDO FLORES
DIAZ OBACO
ANGEL BOLIVAR
LOJA DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POTOSI
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA ALEXANDRA DIAZ DIAZ

170676709-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Páide DIAZ MIGUEL ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre OBACO HONORATA

Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 15-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO 1706757091
CEDULA DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO 4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 22
ALEX MEJIA VITERI

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí
Quito 16/ENE 2015

DR. ALEJANDRO DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CUADRO DE CIUDADANÍA No. 110237344

SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA

IDENTIFICACION / IDENTIFICACION / IDENTIFICACION

FECHA DE EMISION: 1998

FECHA DE VENCIMIENTO: 2028

FECHA DE EMISION: 1998

FECHA DE VENCIMIENTO: 2028

FECHA DE EMISION: 1998

FECHA DE VENCIMIENTO: 2028

Olga Sanchez

ECUADORIA ***** E43331121

VICENTE DIAZ O

COSTURERA

RIZARDO SANCHEZ

RECEPCION ENRIQUEZ

20/07/2004

REN1097335

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

035

035 - 0276 **1102373444**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA

PROVINCIA: QUITO

OPCIÓN: 2

CANTÓN: SAN JUAN

PARROQUIA: 4

ZONA: 2004

Olga Sanchez

11-FEB-2014

Notaría 221

DE SUFE MEJIA VITERI

NOTARIA VICESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el DPTA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 16-ENE-2015

DR. ALLEN DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA*PCD 170436593-9
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 10 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0281 00548 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1953



ECUATORIANA***** V294314242
 CASADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA DISCAPACITADO
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARTITA OBACO ALFANDEJA VIEJO
 QUITO 12/11/2010
 12/11/2022
 REN 3074718



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 015 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 14 FEB 2014
 015 - 0263 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO SAN JUAN 2
 CANTON 4 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria 22
 DR. ALY ALEJANDRA VITERI
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito: 16 ENE 2015
 DR. ALY ALEJANDRA VITERI
 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO







Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
Quito, 16 ENE 2015
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

1 Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la
2 presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios.
3 Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena
4 validez de esta clase de contratos."- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.**- El compareciente se ratifica en la minuta inserta,
6 elaborada y firmada por el doctor Fernando Tello Bermudez, con
7 matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y uno
8 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
9 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
10 del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
12 en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

13

14

15



16 **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**

17 **C.C 1706757051**

18

19

20



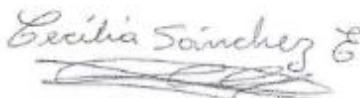
21 **VICENTE DIAZ OBACO**

22 **C.C 170436593-7**

23

24

25



26 **OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**

27 **C.C 1102373444**

28

Siguen.....

1las firmas

2

3

4

5 **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS**

6 **C.C 170471355-9**

7

8

9 **SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ**

10 **C.C 170190219-8**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

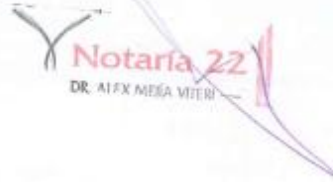
24

25

26

27

28



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Emisión: 05-ENE-2015
Fecha de Caducidad: 05-ENE-2016
Documento Catalogado: NO

Dr. Alex David Mejía Nieto

NOTARIO

R.U.C. 0201340650001

* Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Tapia 1er. Piso - Oficina 3
*Teléfonos: 2503980 - 2504214
Quito - Ecuador

CLIENTE: YERBY ROMERO
EMISOR: 16/01/2015 FACTURAS: 000022412
RUC: 1704713332 TELEFONO: 0992616641
DIRECCION: LA LIZ
CANTIDAD: 0.00 VEND. CC 15.00

FACTURA 5001 -001

000022412

Autorización SRI: 1116158794

CONCEPTO

V. UNITARIO VALOR TOTAL

1213	TASA NOTARIAL	1.00	70.80	70.80
1247	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	11.00	1.00	11.00
1275	COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO	20.00	0.50	10.00

P 695

X Notaría 22
CANCELADO

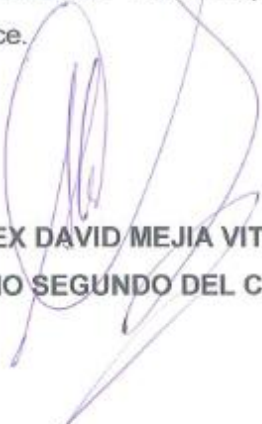
SGM: CIENTO DOS: 52/100

SUBTOTAL 91.80
I.V.A. 12 % 11.02
TOTAL USD \$ 102.82

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, que otorga **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y OTROS** a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y OTROS**, en Quito a dieciséis de enero del dos mil quince.


DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJIA VITERI



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, con fecha trece de septiembre del dos mil trece, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura la escritura **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, de fecha diez y siete de enero del dos mil quince, ante el Dr. Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. En Quito 20 enero del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



TRÁMITE NÚMERO: 6261

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	114
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706757091	DÍAZ OBACO ANGEL BOLIVAR	Quito	CEDENTE	Divorciado
1704365939	DÍAZ OBACO VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1701992198	LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1704713559	YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2550,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2550 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
--



ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 17/01/2015 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL D.M.Q. DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4447 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA





NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado Por: MIGUEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A favor de:

El:

09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
Parroquia:

Cuántía:

USD\$2.500,00

Quito, a

09 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2013-17-01-27-P25281

CESION DE PARTICIPACIONES

ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO

A FAVOR DE

HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y

SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ

CUANTIA: USD\$2.500,00

Di: 4 copias

P.P.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de septiembre del dos mil trece, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura

LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA"

pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que se presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, divorciado y los cónyuges señores VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elair e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con domicilio en esta ciudad de Quito; b) Ante el señor Doctor Fabián Solano,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito se realizó la exclusión de socio, disminución de capital y reforma de estatutos; c) El veinte y tres de agosto del dos mil trece la Junta Extraordinaria de Socios de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda., autoriza a los señores Ángel Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco ceder el total de sus participaciones al señor Homero Elías Yepez Aldas en la cantidad del sesenta y cinco por ciento de las participaciones y al señor Segundo Gabriel León Sánchez en la cantidad de treinta y cinco por ciento de las participaciones.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autorización conferida, los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO ceden a favor del señor Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ el 35% de las participaciones, dando un total de cien por ciento de las participaciones que tienen en la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda". CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan como justo precio es el de dos mil quinientos dólares, cantidad que los cedentes declaran haberlos recibido de los cesionarios a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno que formular. QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones sociales que antecede la Constructora Di & Ob Cia. Ltda. queda integrada



DECLARACION DE MARGINACION

por los siguientes socios y capital social.

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
HONORO ELIAS YEPEZ ALBA	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON BANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL:	2500	\$ 2.500,00

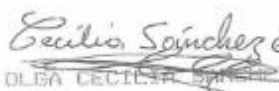
Quedando excluidos de la compañía los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y VICENTE DIAZ OBACO. SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo Séptimo del Cantón se digne marginar la cesión de participaciones en la constitución de la compañía realizada el veinte y tres de octubre del dos mil ocho. SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que la cesión de participaciones se ha realizado conforme a las disposiciones legales y estatutarias, así mismo declaran que la compañía no adeuda a terceras personas, ni son contratistas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. OCTAVA: ACEPTACION Y GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha

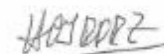
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

sido elaborada por la doctora Myriam Carrillo Serrano, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

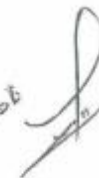

ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO 170675709-1


VICENTE DIAZ OBACO 170436597-9


OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ 110237344-4


HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS 1704713559


SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ 170199219-8



**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil trece, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en el Pasaje Carlos Ibarra Oe1-54 y Avda 10 de Agosto, se encuentran presentes los socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", señores Ángel Bolívar Díaz Obaco con el 98% de participaciones y Vicente Díaz Obaco con el 2% de participaciones; resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Cesión de participaciones; 2.- Aceptación de nuevos socios; 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco que no tiene interés económico ni profesional de seguir con la mayoría de las participaciones que son de su propiedad, y es su deseo vender la totalidad de sus participaciones. Considerando que los socios son preferentes para la compra o cesión de las mismas pone a consideración de la Junta General. La moción es aceptada por unanimidad. Solicita la palabra el señor Vicente Díaz y dice que también es su deseo vender la totalidad de sus participaciones, para lo cual pone en su conocimiento de la Junta que los señores Ingeniero HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS quiere comprar el 65% de las participaciones y el señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ quieren comprar el 35% de las participaciones. Puesta la moción a la Junta esta es aceptada por unanimidad. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- AUTORIZAR tanto al señor Ángel Díaz Obaco como al señor Vicente Díaz Obaco para que vendan y cedan el total de sus participaciones a los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS el 65% de las participaciones y al señor SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ el 35% de las participaciones; 2.- ACEPTAR como nuevos socios a los señores ya mencionados. 3.- Los nuevos socios de la compañía pagarán todos los gastos que representen la cesión de participaciones hasta la total inscripción en el Registro Mercantil. 4.- En virtud de la venta o cesión realizada, los nuevos socios y el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1625	\$ 1.625,00
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	875	\$ 875,00
TOTAL	2500	\$ 2.500,00

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


Sr. Angel Díaz Obaco


Sr. Vicente Díaz Obaco



CIUDADANIA*PCD 170436593-9
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0281 00548 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1953



ECUATORIANA***** V234314242
 CASADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA DISCAPACITADO
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARTETA OBACO
 QUITO 12/11/2010
 12/11/2022
 REN 30 71718



CIUDADANIA 170675709-1
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUE
 22 SEPTIEMBRE 1962
 001- 0157 00159 F
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1962



ECUATORIANA***** E24-812842
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMPLEJO PARTICULAR
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MONORINA OBACO
 QUITO 22/12/2010
 2251185



CIUDADANIA 170675709-1
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUE
 22 SEPTIEMBRE 1962
 001- 0157 00159 F
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1962



ECUATORIANA***** E24-812842
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMPLEJO PARTICULAR
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MONORINA OBACO
 QUITO 22/12/2010
 2251185



011
 011- 0226
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



038
 038- 0040
 DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



016
 016- 0194
 DIAZ OBACO VICENTE
 CIRENIA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR QUITO 17/02/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUEBLO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1701992198

LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 NOVIEMBRE 1946

REGISTRO NACIONAL
 PAS DNI 004-1 0556 07060 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946

Gabriel Leon
 FICHA DEL ECUADORE



ECUATORIANA ***** Y4344444C4C

CASADO MARIA ANGELICA R. MENAHERERA S

SECUNDARIA EMPLEADO

MANUEL LEON

ESTHER SANCHEZ

DOMINANTE 09/07/2012

09/07/2024

DUP Q068313

Dr. *[Signature]*

NOTARIA 2713
 QUITO-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
 034 - 0185 1701992198

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 CENTRO HISTORICO
 CENTRO HSE
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4444V4442
 CASADO JULIA GINES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/08/2005
 0762872

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170471355-9
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 24 DICIEMBRE 1956
 001-1 0178 00531 M
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1956
 HAYPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 008
 008-0025 1704713550
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO KOSMBY LA LIZ
 CANTON BARROQUA ZONA
 Dr. Fernando Polo Elmir
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matrix de Constitución, otorgada por la COMPANIA CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA., de fecha veinte y tres de octubre de dos mil ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha trece de septiembre de dos mil trece. En Quito a, veinte y cuatro de septiembre de dos mil trece.



Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




ASPECTOS DEL SUJETO
 REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES
 REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA N° 1704713559-9
YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS
 CANTON MONTUFAR / DERECHOS SUAREZ
 EN VIGENCIA 1956
 SEX M N° 001-1 6198 00531 M
 CANTON MONTUFAR
 DERECHOS SUAREZ 1956



HERRERA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** V455470442
 CANTON JULIA BINES DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELIAS YEPEZ
 MARIA ELENA ALDAS
 QUITO 11/02/2003
 11/02/2016
 REN 0762872


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

008
 008 - 0237 1704713559
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS

PICHINCHA ORGANIZACION 1
 QUITO KENNEDY 4
 CANTON PARRISOLAS ZONA

HERRERA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170436593-3
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 18 SEPTIEMBRE 1953
 SEXO: M
 C.C.I. 0001 00548 M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1953



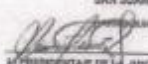

ECUATORIANO***** V23431424E
 CREADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARIETA OBACO
 QUITO 07/02/2006
 07/02/2018
 REN 1747431




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015-0283 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE

PROVINCIA	ORGANIZACION	3
QUITO	SAN JUAN	4
CANTON	PARAGUASA	ZONA



AL PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

Cédula de: **CIUDADANÍA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **DÍAZ OBACO ANGEL BOLIVAR**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
 CUIDADA: **SAN JUAN DE PORTIL**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-09-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Concubido**
 CONJUGES: **SOMBA ALEXANDRA**
 DÍAZ DIAZ

170675709-1




INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROPIEDAD / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DÍAZ MIGUEL ANGEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **OBACO HONORINA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-09-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-09-09**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

011
011 - 0130

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **011 - 0130**
 CÉDULA: **1706757091**
 NOMBRE: **DÍAZ OBACO ANGEL BOLIVAR**

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CENTRO VOTANDO: **4**
 ZONA: **3**


 () PRESIDENTE DE LA JURA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA No. 11068734-4
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 LEON FIDAL FIDAL/FEDERICO PAEZ/
 1962
 0000-0000-0000-0000 F
 LEON CECILIA
 1962

Olga Sanchez

ECUATORIANA***** E4336181
 CASADO VICENTE DIAZ O
 PTIMIA COSTURERA
 RICARDO SANCHEZ
 MERCEDES ENRIQUEZ
 20/07/2004
 20/07/2016
 REN 1097335




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
035
035 - 0276 **1102373444**
 NUMERO DE CERTIFICADO OLGA
 SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO SAN JUAN
 CANTON PARROQUIA 4
 ZONA

 1) PRESIDENCIA DE LA ZONA



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabián Solano y Dr. Manuel José Aguirre

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

COPIA: ~~TERCERA~~

**Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

2015-17-01-22-P-000695

FACTURA 22412

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO	CC. 1706757091	CEDENTE
VICENTE DIAZ OBACO	CC. 1704365939	CEDENTE
OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ	CC. 1102373444	CEDENTE

A FAVOR DE

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	CC.1704713559	CESIONARIO
SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ	CC.1701992198	CESIONARIO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

f C.C

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes diecisiete**
de enero del año dos mil quince, ante mí doctor **ALEX DAVID**

1 MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
2 CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente
3 escritura por una parte los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ
4 OBACO, casado, por sus propios derechos; y, VICENTE DIAZ
5 OBACO, por sus propios derechos, casado con la señora OLGA
6 CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y
7 por otra parte los señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS,
8 casado, por sus propios derechos; y, SEGUNDO GABRIEL
9 LEÓN SANCHEZ, casado, por sus propios derechos en calidad
10 de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
12 capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado
13 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
14 agrego como documento habilitante, y me solicitan eleve a
15 escritura pública una de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA,
16 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
17 transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras
18 públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una de
19 ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
21 otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores:
22 ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, casado y VICENTE DIAZ
23 OBACO casado con la señora OLGA CECILIA SANCHEZ
24 ENRIQUEZ, en calidad de CEDENTES; y por otra parte los
25 señores HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS y SEGUNDO
26 GABRIEL LEÓN SANCHEZ, en calidad de CESIONARIOS. Los
27 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
28 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces,

1 hábiles e idóneos para contratar y obligarse. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
3 veinte y tres de octubre del dos mil ocho, ante el Notario
4 Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el
5 Registro Mercantil el cuatro de diciembre del dos mil ocho, se
6 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 denominada "CONSTRUCTORA DI & OB CIA LTDA", con
8 domicilio en esta ciudad de Quito; siendo el estado civil del señor
9 Angel Díaz Obaco en ese entonces de divorciado; b) Ante el
10 señor Doctor Fabián Solano, Notario Vigésimo Segundo del
11 Cantón Quito, realizada, el tres de agosto del dos mil once, se
12 realizó la exclusión de socio, disminución de capital y se reformó
13 los estatutos, inscrita legalmente en el registro mercantil el nueve
14 de febrero del dos mil doce; c) El trece de septiembre del dos mil
15 trece, ante el señor doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
16 Séptimo del Canton Quito, los señores Ángel Bolívar Díaz Obaco
17 y Vicente Díaz Obaco cedieron el total de sus participaciones
18 sociales a los señores Homero Elías Yépez Aldas y Segundo
19 Gabriel León Sánchez. Por un lapsus calami y un error
20 involuntario en la cláusula quinta: nómina de socios y capital, se
21 hace constar, como que el señor Homero Elías Yépez Aldas tiene
22 mil seiscientos veinte y cinco (1625) en participaciones y capital y
23 el señor Segundo Gabriel León Sánchez tiene ochocientos
24 setenta y cinco (875) en participaciones y capital; d) El tres de
25 diciembre del dos mil catorce la Junta Extraordinaria de Socios
26 de la Constructora Di & Ob Cia.Ltda autoriza a los señores Ángel
27 Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco aclarar y rectificar que la
28 cesión de participaciones al señor Homero Elías Yépez Aldas es

1 la cantidad de mil seiscientos cincuenta y ocho (1658)
2 participaciones y capital que equivale al sesenta y cinco por
3 ciento (65%) y al señor Segundo Gabriel León Sánchez la
4 cantidad de ochocientos noventa y dos (892) participaciones y
5 capital que equivale al treinta y cinco por ciento (35%).
6 TERCERA: ACLARACION Y RECTIFICACION.- Con estos
7 antecedentes expuestos mediante la presente escritura por
8 nuestros propios derechos aclaramos y rectificamos la cláusula
9 quinta, la que dirá "QUINTA: NOMINA DE LOS SOCIOS Y
10 CAPITAL SOCIAL.- En virtud de la cesión de participaciones
11 sociales y de la presente aclaratoria y rectificatoria que antecede
12 la Constructora Di & Ob Cia. Ltda., queda integrada por los
13 siguientes socios y capital social."

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

14 SEXTA: MARGINACION.- Que el señor Notario Vigésimo
15 Séptimo del Cantón se digne marginar la aclaratoria y
16 rectificatoria en la cesión de participaciones realizada el trece de
17 septiembre del dos mil trece. SEPTIMA: ACEPTACION Y
18 GASTOS.- Los comparecientes se ratifican en el contenido del
19 presente contrato y autorizan a los cesionarios a que procedan a
20 realizar todo el trámite respectivo hasta su inscripción en el

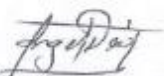
**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
CONSTRUCTORA DI & OB COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle Rio de Janeiro s/n y Avenida América, se encuentran presentes los señores socios de "Constructora Di & Ob Cia Ltda.", Ángel Bolívar Díaz Obaco y Vicente Díaz Obaco resuelven constituirse en Junta Extraordinaria. Hallándose reunido el capital social, la Junta Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Actúa como Presidente el señor Vicente Díaz Obaco y como secretario el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco. La Presidencia constata el quórum y ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, cual es: 1.- Aclaración y rectificación del acta de veinte y tres de agosto del año dos mil trece; 2.- Ratificación de renuncia de gerente y presidente. 3.- Varios. Solicita la palabra el señor Ángel Bolívar Díaz Obaco e indica que en el acta del 23 de agosto del 2013 por un lapsus calami y error involuntario se hizo constar como que, al señor Homero Elias Yepez Aldas se le cedió 1625 participaciones, cuando en verdad el número de participaciones que se cedieron son 1658 participaciones, que equivale al 65%; y al señor Segundo Gabriel León Sánchez se le cedió 875, cuando en verdad se cedieron 892 participaciones, que equivale al 35%. Puesta la moción a consideración los socios la aceptan por unanimidad; El señor Angel Díaz además, hace hincapié en mencionar que se ratifica en la renuncia al cargo de Gerente presentada el 13 de septiembre del 2013 ante los nuevos socios señores Homero Yepez y Segundo León, así como también la renuncia presentada el mismo día por el señor Vicente Díaz al cargo de Presidente. RESOLUCION.- La Junta Extraordinaria de Socios: RESUELVE.- 1.- ACLARAR Y RECTIFICAR que la cesión de participaciones para el señor Homero Elias Yepez Aldas son de 1658 participaciones, que equivale al 65%; y para el señor Segundo Gabriel León Sánchez son 892 participaciones, que equivale al 35%. En virtud de la venta o cesión realizada, el capital social de la compañía "Constructora Di & Ob Cia.Ltda", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS	1658	\$ 1.658,00	65%
SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ	892	\$ 892,00	35%
TOTAL	2550	\$ 2.550,00	100%

2.- RATIFICAR la renuncia del 13 de septiembre del 2013, de los señores ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO Y VICENTE DIAZ OBACO a los cargos de Gerente y de Presidente de la compañía "DI & Ob Cia.Ltda."

Por no haber otro asunto a tratarse, se concede un receso, hasta la redacción de esta acta. Una vez concluida se reinstala la sesión y se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación y para su constancia proceden a firmarla.


f) Sr. Angel Bolívar Díaz Obaco


f) Sr. Vicente Díaz Obaco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
MISLEDO FLORES
DIAZ OBACO
ANGEL BOLIVAR
LOJA DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
SAN JUAN DE POTOSI
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA ALEXANDRA DIAZ DIAZ

170676709-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Pádre DIAZ MIGUEL ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre OBACO HONORATA

Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

Notaría 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 15-FEB-2014

011
NÚMERO DE CERTIFICADO 1706757091
CEDULA DIAZ OBACO ANGEL BOLIVAR

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO 4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 22
ALEX MEJIA VITERI

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí
Quito 16/ENE 2015

DR. ALEJANDRO DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

[illegible]

REPUBLICA DEL GUATEMALA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 11-SEP-2014

035

035 - 0276

NÚMERO DE CERTIFICADO

1102373444

SOLERA

SANCHEZ ENRIQUEZ OLGA CECILIA

FIDUCIARIA PROVINCIA QUETO CANTÓN	CIRCUSCRIPCIÓN 2 SAN JUAN PARROQUIA 4 ZONA
--	--

S) ANTONIO ROSARIO LUNA

Notaría 22
DE SAN JUAN MÉRIDA VITERI

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numero 5 del Art. 38 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito.....

16 ENE 2015

DR. ALEX DAVILA MERA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA*PCD 170436593-9
 DIAZ OBACO VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 10 SEPTIEMBRE 1953
 001- 0281 00548 M
 LOJA/ CELICA
 CELICA 1953



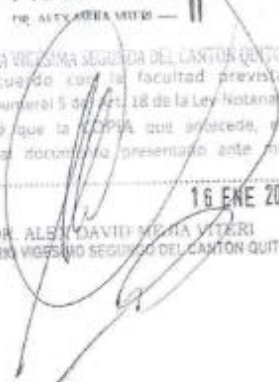
ECUATORIANA***** V294314242
 CASADO OLGA CECILIA SANCHEZ
 PRIMARIA DISCAPACITADO
 MIGUEL ANGEL DIAZ
 MARTITA OBACO ALFANDEJA VIEJO
 QUITO 12/11/2010
 12/11/2022
 REN 3074718



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 015 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 14 FEB 2014
 015 - 0263 1704365939
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 DIAZ OBACO VICENTE
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 QUITO SAN JUAN 2
 CANTON 4 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JURTA



Notaria 22
 DR. ALYSSA VITERI
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
 Quito: 16 ENE 2015
 DR. ALYSSA VITERI
 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mi
Quito, **16 ENE 2015**
DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

1 Registro Mercantil. Los gastos que demande la celebración de la
2 presente escritura serán de cuenta exclusiva de los cesionarios.
3 Usted señor Notario se servirá agregar las de estilo para la plena
4 validez de esta clase de contratos."- **HASTA AQUÍ LA**
5 **MINUTA.**- El compareciente se ratifica en la minuta inserta,
6 elaborada y firmada por el doctor Fernando Tello Bermudez, con
7 matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y uno
8 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
9 la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
10 del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario se
11 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
12 en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

13

14

15



16 **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**

17 **C.C 1706757051**

18

19

20



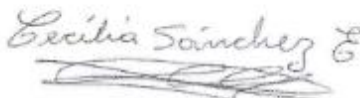
21 **VICENTE DIAZ OBACO**

22 **C.C 170436593-7**

23

24

25



26 **OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**

27 **C.C 1102373444**

28

Siguen.....

1las firmas

2

3

4

5 **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS**

6 **C.C 170471355-9**

7

8

9 **SEGUNDO GABRIEL LEÓN SANCHEZ**

10 **C.C 170190219-8**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

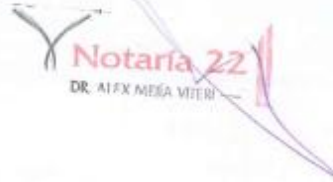
24

25

26

27

28



DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Emisión: 05-ENE-2015
Fecha de Caducidad: 05-ENE-2016
Documento Catalogado: NO

Dr. Alex David Mejía Nieto

NOTARIO

R.U.C. 0201340650001

* Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Tapia 1er. Piso - Oficina 3
* Teléfonos: 2503980 - 2504214
Quito - Ecuador

CLIENTE: YERBY ROMERO
EMISOR: 16/01/2015 FACTURAS: 000022412
RUC: 1704713332 TELEFONO: 0992616641
DIRECCION: LA LIZ
CANTIDAD: 0.00 VEND. CC

FACTURA 5001 -001

000022412

Autorización SRI: 1116158794

CONCEPTO

V. UNITARIO VALOR TOTAL

1213	TASA NOTARIAL	1.00	70.80	70.80
1247	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	11.00	1.00	11.00
1275	COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO	20.00	0.50	10.00

P 695

X Notaría 22
CANCELADO

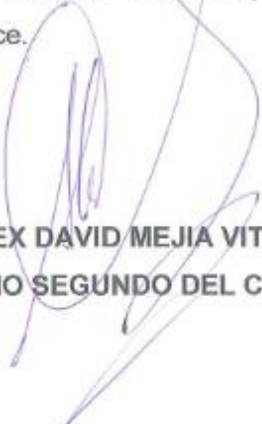
SGM: CIENTO DOS: 52/100

SUBTOTAL 91.80
I.V.A. 12 % 11.02
TOTAL USD \$ 102.82

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, que otorga **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO y OTROS** a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y OTROS**, en Quito a dieciséis de enero del dos mil quince.


DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJIA VITERI



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, con fecha trece de septiembre del dos mil trece, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura la escritura **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**, otorgada por **ANGEL BOLIVAR DIAZ OBACO, VICENTE DIAZ OBACO Y OLGA CECILIA SANCHEZ ENRIQUEZ**, a favor de **HOMERO ELIAS YEPEZ ALDAS Y SEGUNDO GABRIEL LEON SANCHEZ**, de fecha diez y siete de enero del dos mil quince, ante el Dr. Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. En Quito 20 enero del dos mil quince.



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725



TRÁMITE NÚMERO: 6261

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4360
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	114
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706757091	DÍAZ OBACO ANGEL BOLIVAR	Quito	CEDENTE	Divorciado
1704365939	DÍAZ OBACO VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1701992198	LEON SANCHEZ SEGUNDO GABRIEL	Quito	CESIONARIO	Casado
1704713559	YEPEZ ALDAS HOMERO ELIAS	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FERNANDO POLO ELMIR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DI & OB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2550,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 2550 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
--



ADJUNTO ACLARATORIA DE FECHA 17/01/2015 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL D.M.Q. DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4447 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

